

# Guía de Gestión y Cumplimentación

Dirección General  
de Fondos Europeos y Planificación

**Modelo FE11**

Solicitud de asociación de una Categoría de Gastos / Medida Europea u Operación



Unión Europea



JUNTA DE ANDALUCIA

# ÍNDICE

ÍNDICE .....	2
<b>1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. ....</b>	<b>3</b>
<b>2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. ....</b>	<b>4</b>
<b>3. ACTORES. ....</b>	<b>4</b>
<b>4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO GENERAL. ....</b>	<b>5</b>
FLUJOGRAMA DE ASOCIACIÓN DE PROYECTOS A CATEGORÍAS DE GASTOS: .....	6
PROCESO DE ASOCIACIÓN DE GASTOS A UNA CATEGORÍA/ MEDIDA EUROPEA: .....	7
<b>5. INSTRUCCIONES DEL MODELO FE11 “SOLICITUD DE ASOCIACIÓN DE GASTOS A     UNA CATEGORÍA / MEDIDA EUROPEA” .....</b>	<b>9</b>
Apartado A .....	11
Apartado B .....	13
Apartado C .....	21
Apartado D .....	22
Apartado E .....	23
Apartado F .....	24
Apartado G .....	29
Apartado H .....	30
<b>6. HISTÓRICO DE REVISIONES. ....</b>	<b>31</b>

## 1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En el periodo de programación 2007-2013 de los Fondos Europeos, conforme a lo dispuesto en los artículos 56.3 y 60 a) del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999, únicamente podrá acogerse a una contribución con cargo a los fondos el gasto realizado en operaciones decididas por la autoridad de gestión del programa operativo, o bajo su responsabilidad, de conformidad con los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento y con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia durante el periodo de ejecución. Asimismo dichas operaciones deben estar asociadas a categorías de gasto europeas definidas en el ámbito de los ejes prioritarios de los distintos programas operativos.

El procedimiento normal para asociar proyectos de inversión a categorías de gasto europeas en la fase de elaboración del Presupuesto está regulado en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2007-2013. Siguiendo este procedimiento se darán de alta los proyectos de inversión que van a ser cofinanciados con Fondos Europeos y con cargo a ellos se podrán dar de alta operaciones a las que se asociarán los expedientes de gasto que van a ser cofinanciados en el siguiente o siguientes ejercicios presupuestarios. El modelo fundamental que interviene en este proceso es el modelo FE10, recogido en el anexo de la Instrucción de 2 de Enero de 2009 de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se desarrolla la Orden de 23 de julio de 2008, y que cuenta con su propia guía de cumplimentación.

Sin embargo, la Orden de 23 de julio de 2008 también deja abierta la posibilidad de que se financien con Fondos Europeos proyectos de inversión, expedientes de gasto o aplicaciones presupuestarias de gastos corrientes que inicialmente se pensaban

financiar con recursos propios. En todos estos casos se utiliza el modelo FE11 “Solicitud de asociación de gastos a una categoría de gasto/medida europea u operación”, que se cita en la regla 3 de la Instrucción de 2 de Enero de 2009 de la Dirección General de Fondos Europeos, y aparece recogido en el anexo de la citada Instrucción.

La Dirección General de Fondos Europeos y Planificación concedora, a través de las observaciones realizadas en las encuestas de satisfacción analizadas, de las dificultades que los Órganos Gestores se están encontrando en la cumplimentación de este formulario ha decidido documentar y difundir la metodología de cumplimentación del modelo FE11 así como dar a conocer el procedimiento de forma global, definiendo la secuencia de procesos y las responsabilidades asociadas a cada uno de ellos.

La explicación detallada de cada uno de los campos a cumplimentar, sin duda, acelerará los procedimientos administrativos, las actividades de gestión asociadas a este proceso y reforzará la coordinación entre los diferentes organismos implicados.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Guía es de aplicación a todos aquellos Órganos Gestores que soliciten el alta de operaciones así como al personal adscrito a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación con responsabilidades asociadas a la revisión/validación de los formularios FE11.

## 3. ACTORES.

Los organismos que participan a lo largo de este proceso son:

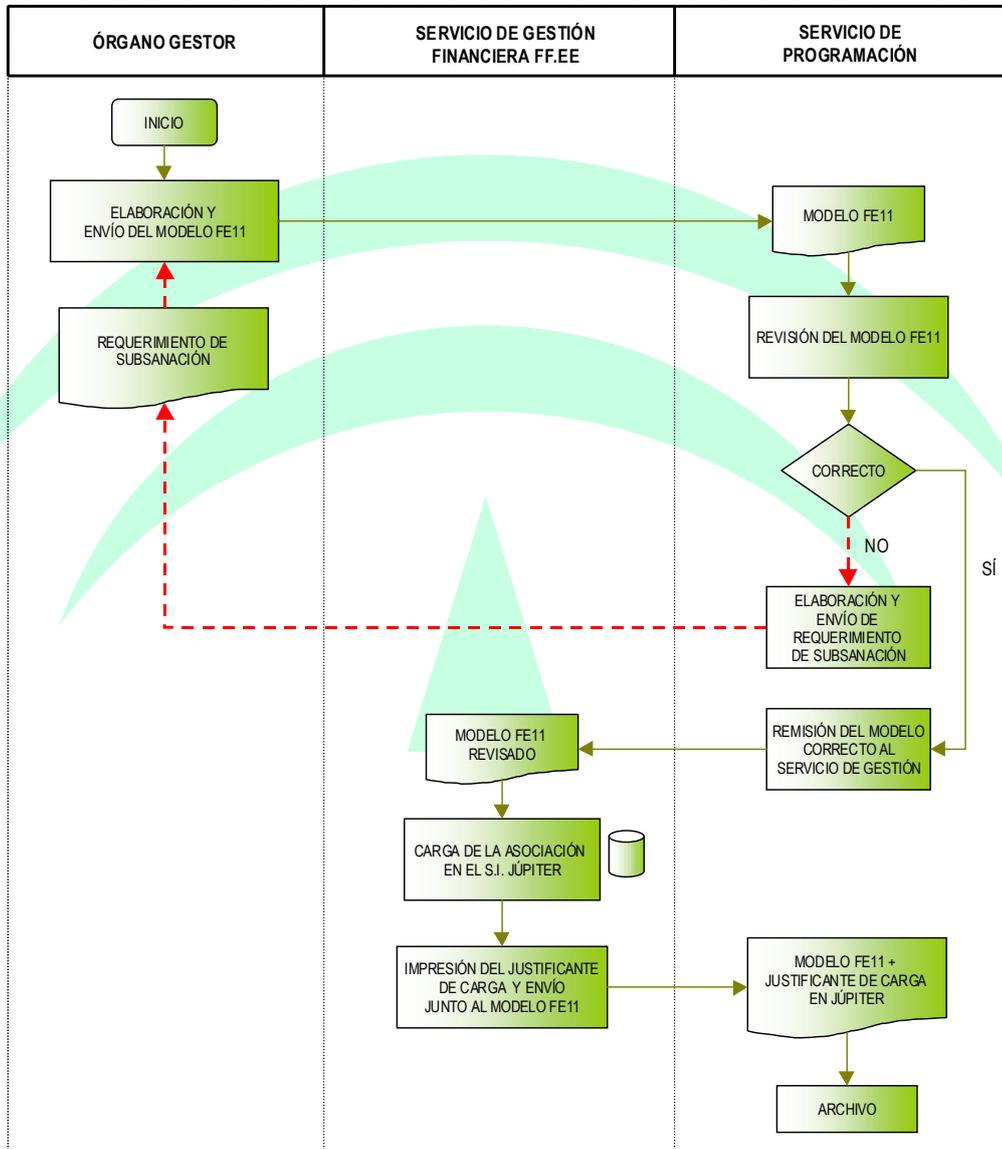
- Órganos Gestores u Organismos Autónomos.
- Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

## 4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO GENERAL.

Los proyectos de inversión, aplicaciones presupuestarias y expedientes de gastos para ser cofinanciados por Fondos Europeos deberán ser asociados obligatoriamente a una categoría de gastos y a una operación europea. Esta asociación se realizará por el órgano gestor en el proceso de elaboración del Presupuesto y los procesos de modificación presupuestaria, siendo validada por la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

Así pues, considerando el procedimiento de forma general y delimitando cada una de las fases que lo componen, el presente documento se centra en realizar una explicación pormenorizada de los pasos a seguir en la gestión del modelo FE11, por parte de los Órganos Gestores y que, a continuación detallamos en el siguiente flujograma.

## FLUJOGRAMA DE ASOCIACIÓN DE PROYECTOS A CATEGORÍAS DE GASTOS:





\* Dentro de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación tienen la consideración de Servicios de Programación:

Servicio FSE	Titular: María Jesús Moreno Herrerías TLF: 365027 (955065027) FAX: 955062014 e-mail: mariajesus.moreno@juntadeandalucia.es
Servicio FEDER	Titular: R. Enrique Piña Martínez TLF: 365023 (955065023) FAX: 955062014 e-mail: ricardoe.pina@juntadeandalucia.es
Servicio de Iniciativas y otras Intervenciones Comunitarias	Titular: María Cruz Torrubia Romero TLF: 366730 (955066730) FAX: 955062014 e-mail: mcruz.romero@juntadeandalucia.es
Servicio de Planificación y Coordinación Pública	Titular: Adolfina Martínez Guirado TLF: 364923 (955064923) FAX: 955062014 e-mail: adolfina.martinez@juntadeandalucia.es

## PROCESO DE ASOCIACIÓN DE GASTOS A UNA CATEGORÍA/ MEDIDA EUROPEA:

1. El proceso comienza ante la necesidad por parte del Órgano Gestor de solicitar a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación:
  - a) La asociación a una categoría de gasto de cualquier aplicación presupuestaria de gastos corrientes o de un proyecto de inversión financiados inicialmente con recursos tributarios y propios que, en virtud de los criterios de selección de operaciones del programa operativo correspondiente y de las normas de subvencionalidad aplicables, fuesen elegibles en su totalidad dentro de una categoría de gasto europea.
  - b) La asociación de un expediente de gasto financiado inicialmente con recursos tributarios y propios que por la naturaleza de las actuaciones y por cumplir todos los requisitos de elegibilidad se pueda incluir dentro de una operación europea ya dada de alta previamente.

En ambos casos es necesario cumplimentar, de forma manual, el modelo FE11. Una vez cumplimentado el modelo y revisado y aprobado por el responsable competente, ha de remitirse mediante oficio a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

2. El modelo una vez recibido por este Centro Directivo es revisado por el Servicio de Programación. En caso que se detectase alguna anomalía se procederá a remitir al Órgano Gestor un requerimiento de subsanación. Este requerimiento conllevará modificar el modelo FE11 presentado para que contenga toda la información necesaria en forma que será nuevamente remitido mediante oficio a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.
3. El órgano gestor, junto con el modelo FE11, deberá garantizar y justificar documentalmente el cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigibles a los gastos cofinanciados con Fondos Europeos y, en su caso, que los gastos susceptibles de ser certificados han sido verificados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 1828/2006.
4. Una vez haya comprobado el Servicio de Programación que el modelo se encuentra adecuadamente cumplimentado y que la operación es subvencionable dentro del Programa Operativo correspondiente, procede a su validación y a asociar la operación en el Sistema Integrado Júpiter.
5. Posteriormente a su registro en el Sistema Integrado Júpiter, se imprime el justificante de carga y envío del modelo FE11. Y por último, dicho justificante de carga y envío del modelo FE11 es archivado.



## 5. INSTRUCCIONES DEL MODELO FE11 “SOLICITUD DE ASOCIACIÓN DE GASTOS A UNA CATEGORÍA / MEDIDA EUROPEA”

Para poder desarrollar adecuadamente este apartado y explicar de una forma clara y concisa cómo se cumplimenta el modelo se ha procedido, siguiendo su estructura, a desglosarlo en 8 apartados que se han identificado de A – H.

Cada uno de los apartados y los correspondientes items que lo integran serán detallados sucesivamente siguiendo el siguiente orden:

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Dirección General de Fondos Europeos

Página 1 de 2

**UNIÓN EUROPEA**

MODELO  
SOLICITUD DE ASOCIACIÓN DE GASTOS A UNA  
CATEGORÍA DE GASTO/MEDIDA EUROPEA U OPERACIÓN **FE11**  
2007 - 2013

TIPO DE ASOCIACIÓN

Solicitud referente a la asociación:

de una aplicación presupuestaria de gasto corriente a una medida/categoría de gasto.

de un proyecto de inversión a una medida/categoría de gasto.

de un expediente de gasto a una operación.

COMIFICACIÓN EUROPEA	PROGRAMA OPERATIVO	
	FONDO	CÓDIGO DE LA MEDIDA/CATEGORÍA DE GASTO U OPERACIÓN
	DENOMINACIÓN DE LA MEDIDA/CATEGORÍA DE GASTO U OPERACIÓN	

DATOS	CÓDIGO PROYECTO/APLICACIÓN/EXPEDIENTE
	DENOMINACIÓN

ORGANO GESTOR	CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO
	CÓDIGO DE ORGANIO GESTOR DENOMINACIÓN DEL ORGANIO GESTOR

Descripción de los gastos a realizar con cargo al proyecto/expediente/aplicación y justificación de su subvencionalidad en la medida/categoría de gasto.

(A)

(B)

(C)

(D)

(E)

{

{

{

{

{

**F**

**APLICACIÓN/PROYECTO/EXPEDIENTE**

**MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD A ADOPTAR**

CARTELES  
 PLACAS  
 IMPRESOS  
 MATERIAL INFORMATIVO  
 OTROS

**MEDIDAS PARA GARANTIZAR LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS**

MEDIDAS SOBRE NORMAS DE COMPETENCIA

MEDIDAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA

MEDIDAS SOBRE PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

MEDIDAS SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES

**G**

**IDENTIFICACIÓN PERSONAL**

CARGO

NOMBRE

FIRMADO

FECHA

DIA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

**H**

**VALIDADO**

DIA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

Vº Bº

CARGO: Jefe/a del Servicio de

NOMBRE:

## Apartado A

### TIPO DE ASOCIACIÓN

Solicitud referente a la asociación de:

- de una aplicación presupuestaria de gasto corriente a una medida/categoría de gasto.
- de un proyecto de inversión a una medida/categoría de gasto.
- de un expediente de gasto a una operación.

En este primer apartado ha de rellenarse la casilla indicada en atención al tipo de asociación que el gestor del proyecto solicita con la cumplimentación de este modelo. Son tres las asociaciones posibles que nos presenta el modelo FE11:

1. Aplicación presupuestaria de gasto corriente a una medida/categoría de gasto.
2. Proyecto de inversión a una medida/categoría de gasto.
3. Expediente de gasto a una operación.

Cada una de ellas ha de suponer un gasto adicional inicialmente sufragado con recursos propios y, por lo tanto, mediante este modelo FE11 se solicita su asociación a la categoría de gasto, medida u operación europea concreta.

La primera opción aparece recogida en el artículo 14 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 23 de julio de 2008. El punto 2 de dicho artículo indica que si durante la ejecución del Presupuesto un órgano gestor considera que cualquier aplicación de gasto corriente financiada con recursos tributarios y propios fuese subvencionable en su totalidad dentro de una medida/categoría de gastos europea, procederá a solicitar a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación su asociación a dicha medida/categoría de gastos, cumplimentando para ello el modelo FE11 «Solicitud de asociación de gastos a una categoría», procediendo ésta a verificar la subvencionabilidad de los gastos así como el cumplimiento de las Políticas



Comunitarias. Esta opción se debe utilizar preferentemente al inicio del ejercicio presupuestario, cuando todavía no se haya comenzado a tramitar ningún expediente de gasto en el ámbito de la aplicación presupuestaria.

La segunda opción está regulada en el artículo 13 de la citada Orden, el cual establece en su punto 2 que si durante la ejecución del Presupuesto un órgano gestor considera que un proyecto financiado con recursos tributarios y propios fuese subvencionable en su totalidad dentro de una medida/categoría de gastos europea, solicitará a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación su asociación a dicha medida/categoría de gastos, cumplimentando para ello el modelo FE11 "Solicitud de asociación de gastos de una categoría", procediendo ésta a verificar la subvencionalidad de los gastos así como el cumplimiento de las Políticas Comunitarias. Hay que destacar que esta opción se debe utilizar preferentemente al inicio del ejercicio presupuestario, cuando todavía no se haya comenzado a tramitar ningún expediente de gasto en el ámbito del proyecto de inversión. Sólo en circunstancias excepcionales se podrá utilizar esta opción cuando con cargo al proyecto de inversión ya se hayan comenzado a tramitar expedientes de gasto, en cuyo caso la complejidad de la asociación aumentará en gran medida puesto que será necesario realizar la asociación de cada uno de estos expedientes a una operación europea, con la remisión a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de los respectivos modelos FE11 y las copias los modelos de verificación que aparecen recogidos en el siguiente párrafo.

La tercera opción se recoge en el artículo 17 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 23 de julio de 2008, el cual en su punto 3 establece que si durante la ejecución del Presupuesto un órgano gestor considerara que cualquier expediente que no esté asociado a una operación europea fuese subvencionable dentro alguna operación ya dada de alta, procederá a solicitar su asociación a dicha operación en el Sistema Júpiter a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, utilizando para ello el modelo FE11 "Solicitud de asociación de gastos a una categoría". Esta opción se debe utilizar preferentemente al inicio del expediente contable, cuando todavía no se haya comenzado a tramitar ningún documento contable con cargo al mismo. El modelo FE11 se deberá remitir a la Dirección General de Fondos Europeos y

Planificación acompañado de copia de los modelos de verificación que se exigen en la regla 11 de la Instrucción de 2 de Enero de 2009 de la Dirección General de Fondos Europeos. Dichos modelos son el modelo FE08 en caso de que se hayan realizado pagos en el expediente de gastos, el modelo FE14 en el caso de que se hayan tramitado contratos y el modelo FE13 cuando se hayan tramitado subvenciones.

## Apartado B

PROGRAMA OPERATIVO		
(1)		
FONDO	EJE	CÓDIGO DE LA MEDIDA/CATEGORÍA DE GASTO
(2)	(3)	(4)
DENOMINACIÓN DE LA MEDIDA/CATEGORÍA DE GASTO		
(5)		

- (1) Programa Operativo: Este campo se deberá cumplimentar con el nombre y el código del programa operativo europeo al que pertenece la categoría de gasto ó la operación a la que se quiere asociar la aplicación presupuestaria, el proyecto de inversión o el expediente de gasto.

Un Programa Operativo es un documento presentado por el Estado miembro y aprobado por la Comisión, en el que se recoge una estrategia de desarrollo que contiene un conjunto coherente de prioridades para cuya realización se precisará ayuda de algunos de los Fondos.

Cada Programa Operativo tiene asignado un código identificativo alfanumérico, compuesto por dos letras relativas al fondo y al tipo de intervención y dos dígitos. A continuación se relacionan los códigos de los programas operativos dados de alta en el marco 2007-2013 en los que interviene la Junta de Andalucía:

PROGRAMAS OPERATIVOS PERIODO 2007-2013	
AM30	P.O.FEDER DE ANDALUCIA 2007-13
AM31	S.G.INNOV.TEC.EMPR.07-13
AM32	P.O.FEDER ANDA.07-13 COFI.AGE
EM30	P.O.FONDO DE COHESION 2007-2013
DM30	P.O.FSE 2007-2013 ANDALUCIA
AT30	P.O.COOP.TRANSF.ESP-PORT.07-13
AT31	P.O. COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-FRONTIERAS EXTERIORES
AT32	P.O. ESPACIO ATLÁNTICO 2007-2013
AT33	P.O. ESPACIO SUDOESTE EUROPEO 2007-2013
AT34	P.O.DE COOP.INTERREG IV-C
AT35	P.O. MED 2007-2013
	P.O. CUENCA MEDITERRÁNEA
BP21	PROGRAMAS PARA MEJORA CALIDAD
CM30	P.D.R. ANDALUCIA 07-13(FEADER)
CM33	PDR ANDALU.07-13 COFINAN. MAPA
CM34	P.D.R.ANDA.07-13 COFINAN.MIMAN
CP30	DECISIONES COMITE VETERINARIO
GM30	P.O.SECTOR PESQ.ESPAÑOL.FEP 07
OP03	PROYECTOS ERASMUS 2007-2013
OP04	PROGRAMA PROGRESS
OP05	VII P.M I+D T Y DEMOSTRACION
OP06	P. MARCO INNOV.COMPETITI.07-13

- (2) Fondo: Instrumento financiero de la política regional de la Unión Europea (UE), encaminada a reducir las diferencias de desarrollo entre las regiones y los Estados miembros.

Se debe incluir en la casilla el nombre del Fondo que financia la categoría de gasto o la operación a la que se quiere asociar la aplicación presupuestaria, el proyecto de inversión o el expediente de gasto. Los fondos establecidos para el marco 2007-2013 son los siguientes:

FONDOS
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Fondo Social Europeo (FSE)
Fondo de Cohesión
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
Fondo Europeo de Pesca (FEP)

- (3) Eje: Este campo se deberá cumplimentar con el código del eje o prioridad del correspondiente Programa Operativo europeo al que pertenece la categoría de gasto ó la operación a la que se quiere asociar la aplicación presupuestaria, el proyecto de inversión o el expediente de gasto.

El eje o prioridad es la estrategia de un Programa Operativo que comprenda un grupo de operaciones relacionadas entre sí y cuyos objetivos sean cuantificables.

En los Programas Operativos aprobados a la fecha de elaboración de la presente guía, se definen cada uno de los ejes o prioridades sobre los que han de actuar cada uno de los fondos. Estos ejes o prioridades son:

EJES DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013	
1	Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+I, Educación, Sociedad de la Información y TIC)
2	Desarrollo e Innovación Empresarial
3	Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos
4	Transporte y Energía
5	Desarrollo Sostenible Local y Urbano
6	Inversiones en Infraestructuras Sociales
7	Asistencia Técnica y Refuerzo de la Capacidad Institucional

**EJES DEL PROGRAMA OPERATIVO F.S.E 2007-2013**

1	Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios
2	Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres
3	Aumento y mejora del capital humano
4	Promover la cooperación transnacional e interregional
5	Asistencia técnica

**EJES DEL PROGRAMA OPERATIVO FONDO DE COHESIÓN-FEDER 2007-2013**

1	Transportes RTE-T (FC)
2	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (FC)
3	Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos (FEDER)
4	Transporte y Energía (FEDER)
5	Asistencia Técnica (FC)

**EJES DEL PROGRAMA OPERATIVO DE DESARROLLO RURAL**

1	Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal
2	Mejora del medio ambiente y del medio rural
3	Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural
4	Leader
5	Asistencia Técnica

**EJES DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO DE PESCA (FEP)**

1	Medidas de adaptación de la flota pesquera
2	Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura
3	Medidas de interés público
4	Desarrollo sostenible de zonas de pesca
5	Asistencia Técnica

**EJES DEL PROGRAMA OPERATIVO ESPACIO ATLÁNTICO 2007-2013**

1	Promover redes transnacionales de innovación e iniciativa empresarial
2	Proteger, asegurar y mejorar la sostenibilidad del medio marítimo y costero
3	Mejorar la accesibilidad y las conexiones internas
4	Promover sinergias transnacionales en el desarrollo sostenible urbano y regional

**EJES DEL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TRANSNACIONAL MED 2007-2013**

1	Refuerzo de la capacidad de innovación
2	Protección del medio ambiente y promoción del desarrollo territorial sostenible
3	Mejora de la movilidad y accesibilidad de los territorios
4	Promoción de un desarrollo policéntrico e integrado del espacio MED

**EJES DEL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN  
TRANSNACIONAL ESPACIO SUDOESTE EUROPEO  
2007-2013**

1	Promoción de la innovación y la constitución de redes estables de cooperación en materia tecnológica
2	Mejora de la sostenibilidad para la protección y conservación del medio ambiente y el entorno natural del SUDO E
3	Integración armoniosa del espacio del SUDO E y mejora de la accesibilidad a las redes de información
4	Impulso del desarrollo urbano sostenible aprovechando los efectos positivos de la cooperación transnacional
5	Refuerzo de la capacidad institucional y aprovechamiento de la asistencia técnica

**PRIORIDADES DEL PROGRAMA OPERATIVO DE  
COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA  
FRONTERAS EXTERIORES**

1	Área de cooperación transfronteriza del Estrecho
2	Área de cooperación transfronteriza Atlántica
3	Asistencia técnica

**EJES DEL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN  
TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL 2007-2013**

1	Fomento de la competitividad y promoción del empleo.
2	Medio ambiente, patrimonio y prevención de riesgos
3	Ordenación del Territorio y accesibilidades
4	Integración socioeconómica e institucional
5	Asistencia Técnica al proceso de cooperación transfronteriza

EJES DEL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN INTERREGIONAL INTERREG-IV C 2007-2013	
1	Innovación y economía del conocimiento
2	Medio ambiente y prevención de riesgos
3	Asistencia Técnica

EJES DEL PROGRAMA OPERATIVO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA CUENCA MEDITERRÁNEA	
1	Promoción del desarrollo socio-económico y mejora de los territorios
2	Promoción de la sostenibilidad medioambiental
3	Promoción de mejores condiciones y modalidades para asegurar la movilidad de personas, bienes y capitales
4	Promoción del diálogo cultural y mejora del gobierno local

- (4) Código de la Medida/Categoría de gasto: La información con la que se debe cumplimentar este campo está relacionada con el tipo de asociación que se pretenda realizar con el modelo FE11.

En el caso de que se pretenda realizar la asociación de una aplicación presupuestaria de gasto corriente o de un proyecto de inversión a una medida/categoría de gasto se debe cumplimentar este campo con el código de la categoría de gasto a la que se pretenden asociar. Si lo que se quiere es asociar un expediente de gasto a una operación europea se deberá rellenar el código de la operación a la que se quiere asociar dicho expediente.

El código correspondiente a la medida/categoría de gasto se encuentra recogido en el Sistema Integrado Júpiter. Dicho código, que consta de diez dígitos, se puede consultar en el Sistema Integrado Júpiter y se encuentra compuesto por el código de programa operativo de cuatro dígitos, dos correspondientes al eje comunitario, dos de la medida comunitaria y dos más de la sección presupuestaria.

La ruta en JÚPITER para realizar dicha búsqueda e identificar la medida/categoría de gasto a la que pertenece el proyecto de inversión, es la que a continuación se describe:

“LISTADO TABLAS / FONDOS FINANCIACIÓN AFECTADA/LISTADO DE MEDIDAS/CATEGORÍAS DE GASTOS”

El código de la operación también está recogido en el Sistema Júpiter y está compuesto por catorce dígitos. Los diez primeros dígitos identifican la medida/categoría de gasto y se corresponden con los que se definen en el párrafo anterior. Los cuatro dígitos restantes los asigna la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación para identificar la operación.

La ruta en JÚPITER para realizar dicha búsqueda e identificar la operación a la que se quiere asociar el expediente de gasto, es la que a continuación se describe:

“LISTADO TABLAS / FONDOS FINANCIACIÓN AFECTADA/LISTADO DE CABECERAS DE OPERACIONES”

- (5) Denominación de la medida/ categoría de gasto: La información con la que se debe cumplimentar este campo está relacionada con el tipo de asociación que se pretenda realizar con el modelo FE11.

En el caso de que se pretenda realizar la asociación de una aplicación presupuestaria de gasto corriente o de un proyecto de inversión a una categoría de gasto se debe cumplimentar este campo con la denominación de la categoría de gasto. Si lo que se quiere es asociar un expediente de gasto a una operación se deberá rellenar con la denominación de la operación a la que se pretende asociar dicho expediente.

Este último ítem perteneciente al apartado B ha de cumplimentarse con el nombre correspondiente a la medida/categoría de gasto u operación que se

encuentra recogido en el Sistema Integrado Júpiter y, al que se pretende asociar la aplicación/ proyecto/expediente indicado en este modelo FE11.

## Apartado C

DATOS	CÓDIGO PROYECTO/APLICACIÓN/EXPEDIENTE
	(1)
	DEYOMINACIÓN

- (1) Código del Proyecto/ Aplicación / Expediente: En este apartado se recogen los datos del proyecto de inversión, aplicación presupuestaria de gastos corrientes o expediente de gasto que se quiere asociar.

La información con la que se debe cumplimentar este campo está relacionada con el tipo de asociación que se pretenda realizar con el modelo FE11.

En el caso de que el se pretenda asociar un proyecto de inversión a una categoría de gasto hay que reflejar el código del proyecto de inversión que se pretende asociar. Dicho código se compone de una secuencia de diez cifras que se genera automáticamente en el Sistema Integrado JÚPITER al generar la solicitud de alta del Proyecto de Inversión. El código se forma agregando a los dígitos del ejercicio de inicio, dos dígitos que representan la provincia, y cuatro dígitos asignados por orden secuencial.

En el caso de que se pretenda realizar la asociación de una aplicación presupuestaria de gastos corrientes a una categoría de gasto hay que reflejar la aplicación presupuestaria que se quiere asociar. Dichas aplicación recoge la clasificación orgánica, económica y funcional del gasto desde el punto de vista presupuestario.

Si lo que se quiere es asociar un expediente de gasto a una operación se deberá cumplimentar con el código asignado por el Sistema Júpiter al expediente de

gasto que se pretende asociar. El código consta de diez dígitos y se forma agregando a los dígitos del ejercicio de inicio seis dígitos asignados por orden secuencial.

- (2) Denominación: Nombre completo otorgado al Proyecto de Inversión, a la aplicación presupuestaria de gastos corrientes o al expediente de gasto. Ha de coincidir con el declarado en el Sistema Integrado JÚPITER.

En el caso de que lo que se pretenda asociar sea una aplicación presupuestaria, el nombre que se debe recoger es el del subconcepto (clasificación económica).

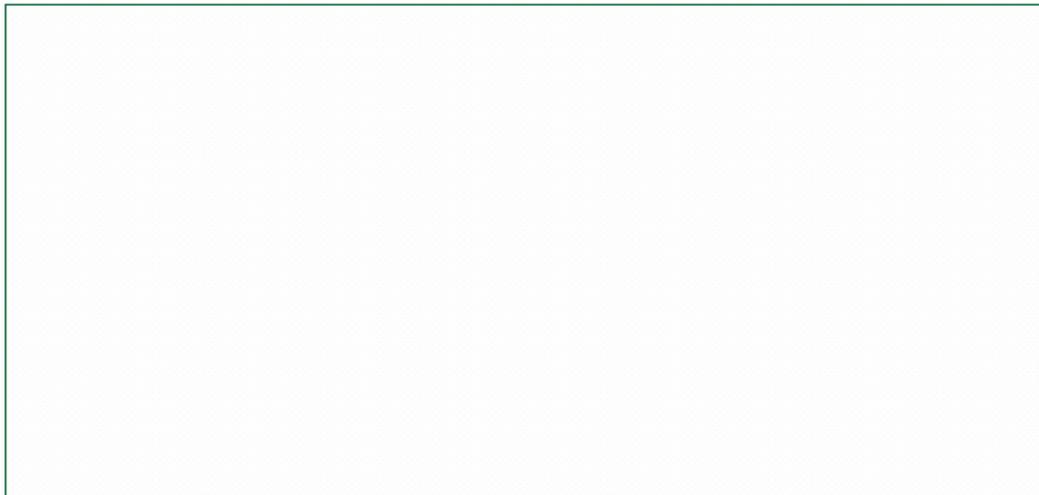
## Apartado D

ORGANO GESTOR	CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO	
	(1)	
	CÓDIGO DE ÓRGANO GESTOR	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO GESTOR
	(2)	(3)

- (1) Consejería/Organismo Autónomo: Este ítem se cumplimenta con el código identificativo de cada consejería, agencia u organismo autónomo con capacidad presupuestaria, seguido de su nombre.
- (2) Código Órgano Gestor: Se recogerá en este apartado el código identificativo de la unidad administrativa en el Sistema Integrado Júpiter.
- (3) Denominación de Órgano Gestor: En él se hace referencia al nombre del propio órgano gestor encargado de presentar este modelo FE11 ante la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

## Apartado E

Descripción de los gastos a realizar con cargo al proyecto/expediente/aplicación y justificación de su subvencionalidad en la medida/categoría de gasto.



Este ítem, tal y como se indica en su enunciado principal, está destinado a recoger una breve descripción de los gastos a realizar con cargo al proyecto/expediente/aplicación y justificación de su subvencionalidad en la medida/categoría de gasto u operación. De esta forma podremos tener una idea general de los gastos que, a través del modelo FE11, se solicitan asociar al proyecto/expediente/aplicación en cuestión y a su vez, explicar la justificación de su subvencionalidad en la medida/categoría de gasto u operación.

En el supuesto de que se hayan realizado gastos anteriores a la asociación, se deberán describir los mismos y justificar que han sido verificados conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 1828/2006.

En el caso de que se pretenda asociar un proyecto de inversión o una aplicación presupuestaria de gastos corrientes a una categoría de gasto, los gastos a realizar deben ser coherentes con las actuaciones recogidas en el correspondiente Programa Operativo europeo para la categoría de gasto.

En el caso de que se pretenda asociar un expediente de gasto a una operación europea, los gastos que se recojan deberán ser coherentes con las actuaciones

reflejadas en el respectivo modelo FE04 que se utilizó para dar de alta la operación europea a la que se pretende asociar el expediente.

## Apartado F

APLICACIÓN / PROYECTO / EXPEDIENTE	<b>MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD A ADOPTAR</b>
	(1) <input type="checkbox"/> VALLAS <input type="checkbox"/> PLACAS <input type="checkbox"/> IMPRESOS <input type="checkbox"/> MATERIAL INFORMATIVO <input type="checkbox"/> OTROS <input type="text"/>
	<b>MEDIDAS PARA GARANTIZAR LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS</b>
	<b>MEDIDAS SOBRE NORMAS DE COMPETENCIA</b>  (2)
	<b>MEDIDAS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>  (3)
<b>MEDIDAS SOBRE PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE</b>  (4)	
<b>MEDIDAS SOBRE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES</b>  (5)	

- (1) Medidas de información y publicidad a adoptar: Este ítem se cumplimentará indicando el/los medios de publicidad utilizados o a utilizar.

Particularmente se especificará como se va a cumplir con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento 1828/2006 de informar al beneficiario que la aceptación de la financiación europea implica su publicación en la lista de beneficiarios según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento anteriormente mencionado.

Las medidas de información y publicidad en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales pretenden dar mayor notoriedad y transparencia a la actuación de la Unión Europea y ofrecer en todos los Estados miembros una imagen homogénea de las intervenciones. La publicidad sobre el terreno

corresponde a la autoridad de gestión encargada de la ejecución de las citadas intervenciones.

Estas medidas de información y publicidad han de dar respuesta, según el fondo de que se trate, a los requisitos definidos en:

- La sección I del capítulo II del Reglamento (CE) nº1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional,
- La sección III del capítulo IV del Reglamento (CE) nº1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER),
- La sección IV del capítulo V del Reglamento (CE) nº498/2007 de la Comisión, de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca. Para aquellos casos en los que los medios de información y publicidad no sean una de las opciones descritas en el formulario, se señalará la opción “otros” y se describirán brevemente las medidas de difusión a tomar.

Los requisitos de información y publicidad exigidos en relación con las intervenciones de Fondos Estructurales se detallan en una “Guía rápida sobre Información y Publicidad de las operaciones con los Fondos Estructurales y de Cohesión” que el usuario puede encontrar en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia siguiendo el siguiente enlace:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/manual.php>

- (2) Medidas sobre normas de competencias: En este apartado se deberá recoger la información relativa a las ayudas de estado, debiéndose cumplimentar siempre que en el ámbito de la aplicación presupuestaria, proyecto de inversión o expediente de gasto se tramiten subvenciones regladas o subvenciones excepcionales que constituyan ayudas de Estado. De acuerdo con el artículo 87 del Tratado de la Comunidad Europea, las ayudas de Estado que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones, son incompatibles con el mercado común, salvo determinadas excepciones contempladas en el Tratado. Así pues, se habrá de indicar en el caso de las ayudas de estado, las medidas a tomar para garantizar que se cumple lo dispuesto en dicho artículo. Para ello se deberá recoger el carácter de mínimis de la ayuda, el régimen de ayuda que lo ampara, o el reglamento de exención por el que se exime de la notificación del artículo 88.3 del Tratado CE.

Así mismo, se deberá recoger las Órdenes que contengan las bases reguladoras, número y fecha de publicación en el BOJA, y código del subsistema de ayudas de Júpiter; así como de las convocatorias, en su caso. Se deberá recoger que dichas Órdenes citan la participación de la Unión Europea en la financiación de las mismas, el Fondo que las financia y el programa en cuyo marco se está ejecutado la operación; e informan a los potenciales beneficiarios sobre las obligaciones de Información y publicidad, de que la aceptación de la financiación implica la aceptación de la inclusión en la lista de beneficiarios recogida en el Reglamento (CE) nº1828/2006, salvo los participantes en una operación del FSE, y demás disposiciones de la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013.

En aquellos casos en los que el desarrollo de la operación no conlleve ayudas de estado se deberá cumplimentar este apartado con “no aplica”.



- (3) Medidas sobre contratación pública: Indicar que todas aquellas actuaciones a realizar, asociadas a la contratación pública, se han desarrollado o se desarrollarán conforme a las disposiciones de aplicación tal como la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley, y demás disposiciones y normativas comunitarias, estatales y autonómicas de aplicación en el momento de la tramitación del contrato. Describir las medidas planificadas.

Igualmente se recogerá que el anuncio de licitación indicará la participación financiera de la Unión Europea indicando el fondo contribuyente; que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en el clausulado o alternativamente en el Anexo de características del contrato, se identificará igualmente el fondo contribuyente y el programa en cuyo marco se está ejecutando la operación, así como las obligaciones de información y publicidad que se deriven del contrato y que deban ser aplicadas por el adjudicatario; y que en las resoluciones de adjudicación se informará a los beneficiarios de que la aceptación de la financiación implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios

Se deberá recoger la consideración del órgano contratante como Administración Pública, Poder Adjudicador o Sector público, según el artículo 3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- (4) Medidas sobre protección y mejora del medio ambiente: Se deberá aportar información sobre aquellos aspectos asociados al proyecto de inversión, expediente de gasto o aplicación presupuestaria de gastos corrientes que pueden repercutir y causar efectos apreciables sobre el medio ambiente, y sobre aquellas medidas a tener en consideración conforme a lo articulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, y otra normativa de aplicación.

Se deberá especificar si las actuaciones recogidas precisan de alguno de los instrumentos de prevención y control ambiental recogidos en el artículo 16 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Autorización Ambiental Integrada, Autorización Ambiental Unificada); así como cualquier otro instrumento destinado a proteger el medio ambiente. En caso de que sea necesario obtener algunos de los citados instrumentos se debe remitir copia a esta Dirección General. Así mismo, en el caso de estar localizada las actuaciones en un lugar de la Red Natura 2000, se deberá recoger en este apartado que se dispone del certificado de no afección y remitirse copia del mismo a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación. Si la operación contemplara medidas adicionales de integración medioambiental (por ejemplo, auditoría medioambiental, gestión medioambiental o seguimiento medioambiental específico) deberá así mismo recogerse en el citado apartado.

En aquellos casos en los que no sea pertinente ninguna medida se deberá indicar este aspecto, señalando que las actuaciones no están sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental regulados en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

## (5) Medidas sobre igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Se han de describir las acciones a desarrollar para eliminar las desigualdades y asegurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Indique en este apartado la siguiente información, de ser aplicable:

- Si en el diseño de la actuación se ha realizado un diagnóstico inicial sobre los efectos de su ejecución en la situación de hombres y mujeres.
- Si la igualdad está expresamente mencionada en los objetivos generales y específicos de la actuación.
- Si en el desarrollo de la actuación podrán obtenerse indicadores desagregados por sexo, y su denominación.

- Si en el desarrollo de la actuación podrán obtenerse indicadores de género, y su denominación.
- Enumere las actuaciones que tiene previsto realizar para la consecución de la igualdad y los resultados esperados.

## Apartado G

IDENTIFICACIÓN PERSONAL	CARGO
	(1)
	NOMBRE
	(2)
FIRMADO	FECHA
(3)	(4) DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>

- (1)** Este apartado deberá ser cumplimentado con el cargo que ostenta el responsable del órgano gestor encargado de presentar el modelo FE11 ante la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación. Este modelo será suscrito por un funcionario responsable del gasto con nivel mínimo de jefe/a de servicio, según se especifica en la regla 3 de la Instrucción de 2 de Enero de 2009 de la Dirección General de Fondos Europeos.
- (2)** A continuación, se debe indicar el nombre y apellidos del responsable del órgano gestor al que se hace referencia en el apartado **(1)**.
- (3)** El tercer apartado está destinado a la suscripción por parte del personal responsable, adscrito al órgano gestor u organismo autónomo, de los datos incluidos en el formulario y cuyo nombre y apellidos se han recogido en el apartado **(2)**.
- (4)** En último lugar, se debe indicar el día, mes y año en que se presenta este modelo FE11 ante la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación para su posterior validación.

## Apartado H

VALIDADO	DIA <input type="text"/>	MES <input type="text"/>	AÑO <input type="text"/>	Vº Bº <input type="text"/>
	CARGO: Jefe del Servicio de <input type="text"/>			
NOMBRE: <input type="text"/>				

Es responsabilidad de la persona que ostente la titularidad del Servicio de Programación adscrito a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación correspondiente el cumplimentar este apartado y los diferentes apartados que lo componen: día, mes y año de la validación de dicho modelo FE11.

Finalmente, una vez éste haya comprobado el contenido del formulario, procederá a dar el visto bueno mediante firma y compulsa en la casilla correspondiente.



## 6. HISTÓRICO DE REVISIONES.

Nº DE REVISIÓN	FECHA	RESUMEN DE CAMBIOS/COMENTARIOS
0	14/10/2010	Revisión inicial

